



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
 ASESORIA JURIDICA  
 CJA/vpmc

DEROGA DECRETO EXENTO N°63, 2003, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LOS ANTÍGENOS DE LA TUBERCULOSIS EN LOS ANIMALES.

SANTIAGO, 14 FEB 2011

DECRETO EXENTO N° 102 /VISTO: el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; los dispuesto en la ley N°18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en el DFL R.R.A. N°16, de 1963, de Sanidad y Protección Animal; el decreto N°25, de 2005, del Ministerio de Agricultura, Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario; el decreto exento N°63, de 2003, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O :

Que por decreto exento N°63, de 2003, del Ministerio de Agricultura, se establecieron los requisitos para los antígenos destinados al diagnóstico de la tuberculosis en los animales.

Que el Servicio Agrícola y Ganadero tiene atribuciones otorgadas por el Decreto N°25, de 2005, del Ministerio de Agricultura, en el sentido de verificar calidad, seguridad y eficacia de los productos.

Que existen recomendaciones de la Oficina Internacional de las Epizootias (OIE) rectora de la Sanidad Animal, acerca de los requisitos que deben cumplir las tuberculosis de uso en el diagnóstico de la tuberculosis en bovinos.

Que en Chile se efectúan actividades tendientes al control y erradicación de tuberculosis bovina que hace necesario derogar el decreto exento N°63, de 2003, del Ministerio de Agricultura, e introducir modificaciones destinadas a actualizar la reglamentación vigente sobre requisitos de las tuberculinas, que permitan dar fluidez a su abastecimiento y de esta manera no generar pérdidas económicas a los ganaderos.

ACW

TRANSCRITO CONFORME  
 A ESTE ORIGINAL

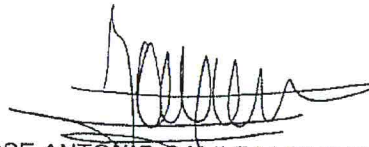


MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 OFICINA DE PARTES

D E C R E T O:

DEROGASE el decreto exento N°63, de 2003, del Ministerio de Agricultura que establece requisitos para los antígenos destinados al diagnóstico de la tuberculosis en los animales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA